UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 271 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 ABR 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 318-2025-UNSCH-R del Rectorado sobre disposición de las aulas teóricas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 5º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades se rigen por los siguientes principios:

5.1 Búsqueda y difusión de la verdad.
5.2 Calidad académica.
5.3 Autonomía.
5.4 Libertad de cátedra.
5.5 Espíritu crítico y de investigación.
5.6 Democracia institucional.
5.7 Meritocracia.
5.8 Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.
5.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
5.10 Afirmación de la vida y dignidad humana.
5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica.
5.12 Creatividad e innovación.
5.13 Internacionalización.
5.14 El interés superior del estudiante.
5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
5.16 Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
5.17 Ética pública y profesional.

Que, el artículo 279º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece las atribuciones del Vicerrectorado Académico;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 25 de marzo de 2025, el Consejo Universitario aprobó las disposiciones de las aulas teóricas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de marzo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 271 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las disposiciones de las aulas teóricas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

1. Las aulas teóricas de cada Facultad y Escuela Profesional son para atender prioritariamente el requerimiento de atención de sus cursos según la redistribución de carga académica semestral.

2. Las aulas teóricas de una Facultad o una Escuela Profesional que no son ocupadas luego de satisfacer sus demandas propias, están al servicio de otras Facultades o Escuelas Profesionales que lo requieran, por necesidad.

3. El cumplimiento de la primera y segunda disposición esta a cargo del Vicerrectorado Académico.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 271 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs